

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 30 MAYO 2023

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2023 el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas.- Por Secretaría, líbrese los oficios correspondientes, previo embargo de remanentes.-

3.- DESGLOSAR los documentos base de la acción a favor del extremo demandante, con las anotaciones del caso,

4.- De existir títulos de depósito judicial a disposición de éste Despacho previa revisión del sistema, entréguesele a quien legalmente correspondan.

5.- No condenar en costas ni perjuicios

6.- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 53
Hoy 31 MAYO 2023
La Sria. Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-